

BUENOS AIRES

18 /MAR/09

DISP. N° 09/09

DISPOSICIÓN

VISTO

La Disposición N° 1 del mes de Noviembre del 2008 de la Comisión de Prevención de Accidentes de Aviación Civil, el Decreto 1172/03, lo propuesto por el Jefe del Departamento Mercancías Peligrosas y,

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de contar con la puesta en vigencia y publicación definitiva del cuerpo normativo que regule a nivel nacional el "Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Via Aerea", denominado "Regulaciones Argentinas de Aviación Civil" parte 18 (RAAC 18).

Que por la Disposición N° 01-19 Nov.-2008, se inicio el procedimiento de "Elaboración Participativa de Normas" previsto en el Decreto 1172/03 a fin de habilitar un espacio Institucional para la expresión de opiniones y propuestas respecto de modificaciones sugeridas por los usuarios relacionados con el Transporte Aerocomercial de Mercancías Peligrosas.

Que el plazo para la presentación de opiniones y propuestas se fijo en treinta días, el cual se encuentra vencido.

Que en el plazo establecido se recibieron dos propuestas de correcciones al Cuerpo Normativo, de los Señores: German CANDA, perteneciente a la Empresa DGM Argentina S.A y del Licenciado Luis PASCUCCI perteneciente a la Empresa Aerolíneas Argentinas.

Que dichas propuestas fueron sometidas a la consideración técnica del Departamento Mercancías Peligrosas y a la intervención, en lo que compete, al Departamento Asesoría Jurídica.

Que de tales consideraciones técnicas y la opinión del Dpto. Jurídico, fueron coincidentes en un todo de no modificar el original del cuerpo normativo, ya que las propuestas no se ajustan estrictamente a lo normado por la Documentación Nacional e Internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en lo referido al Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Via Aerea.

Que la Asesoría Jurídica del Comando de Regiones Aéreas, ha tomado la in-

tervención que le compete.

Que El suscrito es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de la Resolución N° 440/91 y 482/99 del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina.

Por ello,

EL COMANDANTE DE REGIONES AEREAS

DISPONE:

- 1°.- Apruébese el texto de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil parte 18 (RAAC 18), relacionado con el "Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Via Aérea", a efectos de ser incorporado al Texto Ordenado de la tercera edición 2008 de las "Regulaciones Argentinas de Aviación Civil" RAAC T.O 2008.
- 2°.- Establecese que la presente Disposición entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.
- 3°.- Regístrese, dese intervención a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación definitiva, y oportunamente archívese en el registro de Disposiciones del Comando de Regiones Aéreas.



Brigadier **MARCELO ADOLFO AYERDI**
Comandante de Regiones Aéreas

Certifico que el cargo y la firma que antecede corresponden al Comandante de Regiones Aéreas Brigadier Marcelo Adolfo AYERDI y que la misma fue puesta en mi presencia.

